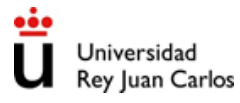


ID DOCUMENTO: FIR8+r/HzLAGm0HSw3wH1.1PW58M=  
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: JMUFQTAIRY  
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



Vicerrectorado de Investigación

**PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN**

**TRAMITACIÓN DE GASTOS DE PUBLICACIÓN CIENTÍFICA PARA EL PERSONAL  
DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA  
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS- CONVOCATORIA 2022**

Dentro del Programa Propio de fomento y desarrollo de la investigación en la Universidad Rey Juan Carlos, se contempla como uno de los objetivos prioritarios el incremento de la producción científica del personal docente e investigador de la Universidad y difundir la misma con vistas a una posterior transferencia a la sociedad como principal beneficiaria y acreedora de los resultados obtenidos. Para el cumplimiento de dicho propósito la Universidad Rey Juan Carlos ha previsto una partida presupuestaria específica dentro de su presupuesto de gasto para 2022, incorporando los créditos necesarios para sufragar los gastos derivados de la publicación de artículos y/o capítulos en revistas internacionales indexadas y/o editoriales de reconocido prestigio.

En consecuencia, y a fin de ejecutar los créditos presupuestarios aprobados para sufragar los gastos derivados de la publicación de artículos, capítulos en revistas y editoriales de reconocido prestigio del personal docente e investigador (PDI) de la Universidad Rey Juan Carlos, se aprueba la presente resolución:

**Primero.- Objetivo**

La presente resolución tiene como principal objetivo ordenar la tramitación de los gastos derivados de la publicación en abierto de artículos y/o capítulos de libros científicos en revistas o editoriales respectivamente, difundiendo con carácter internacional los resultados de las investigaciones realizadas en la Universidad Rey Juan Carlos, y promoviendo la transmisión y transferencia de conocimiento, la investigación y la producción científica internacional.

**Segundo.- Destinatarios.**

Podrán solicitar el empleo de los fondos destinados a sufragar los gastos de publicación de artículos y capítulos en revistas internacionales indexadas y/o en editoriales de reconocido prestigio, el personal docente e investigador con dedicación a tiempo completo que se encuentre prestando servicios en la Universidad Rey Juan Carlos en situación de activo o situación asimilada a fecha publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y mantenga su vinculación mediante dicha situación administrativa hasta el momento de la resolución favorable del expediente de gasto.

Igualmente, podrán tomar parte en la presente convocatoria el personal investigador con dedicación a tiempo completo contratado con cargo a ayudas o fondos públicos destinados

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	24-03-2022 09:42:22

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	25-03-2022 08:29:44

a financiar dichos contratos que pertenezca a la Universidad Rey Juan Carlos y extienda su vinculación con dicha Universidad hasta, al menos, el 31 de diciembre de 2022.

**Tercero.- Requisitos.**

Para poder aspirar a la financiación objeto de la presente resolución será necesario que:

1. El solicitante figure en el artículo publicado en abierto y por el que insta la solicitud de reembolso de gasto de publicación con filiación "Universidad Rey Juan Carlos" o bien, en el supuesto en que la revista así lo exija, "Rey Juan Carlos University", debiendo figurar en primer lugar o en calidad de "corresponding author".
2. La aportación debe ser publicada en una revista internacional indexada y/o en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales conforme sistemas "Scholarly Publisher Indicators", siguiendo los criterios establecidos en la CNEAI para la evaluación de aportaciones para tramos de investigación publicados en el BOE de 1 de enero de 2022 (<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/01/pdfs/BOE-A-2022-58.pdf>).

La financiación del gasto objeto de la presente resolución y siempre que no se hayan agotado los fondos destinados a la misma, se aplicará a artículos cuya publicación haya sido abonada por el solicitante entre el día de publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y el 31 de diciembre de 2022.

Excepcionalmente podrán admitirse solicitudes acompañadas de factura abonada con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria cuyos artículos se encuentren únicamente pendientes de publicación, siempre que dicha factura haya sido expedida y/o abonada desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

**Cuarto.- Incompatibilidades**

El reembolso del gasto previsto en la presente resolución es incompatible con cualquier ayuda, subvención o financiación procedente de entidades públicas o privadas para este mismo concepto, por lo que los autores solicitantes no podrán formular solicitud al amparo de la presente resolución si forman parte de un proyecto o grupo de investigación que cuente con fuente de financiación propia para el mismo fin y ésta no haya sido agotada.

La solicitud de reembolso de gasto acogida a la presente resolución será incompatible con la solicitud simultánea de cualquier ayuda para esta misma finalidad que se convoque con fondos propios de la Universidad Rey Juan Carlos diferentes de los del Vicerrectorado de Investigación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	24-03-2022 09:42:22

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	25-03-2022 08:29:44



**Quinto.- Consignación presupuestaria y exención de tramitación de contrato menor.**

El gasto derivado de las publicaciones presentadas y aceptadas al amparo de la presente resolución por el Personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos incluido en su ámbito de aplicación, correrá a cargo de la partida presupuestaria 30.VC.IN.IN.541A.227.09 la cual prevé la cantidad de 90.000 euros con cargo al presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2022.

La presente resolución se ha realizado previa aprobación del gasto derivado de la misma en la cuantía correspondiente a cada factura que sea presentada, cumpla los requisitos de la convocatoria y sea admitida, circunstancia por la cual no será necesario que los beneficiarios tramiten previamente solicitud de contrato menor siendo suficiente para el reembolso del gasto realizado, la presentación, dentro del plazo máximo establecido en la presente convocatoria, de la correspondiente factura con los requisitos recogidos en las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad Rey Juan Carlos para 2022.

**Sexto.- Cuantía de la financiación**

Los fondos destinados a sufragar los gastos de publicación de artículos y capítulos en revistas internacionales indexadas y/o en editoriales de reconocido prestigio, conforme las condiciones del apartado segundo de la presente resolución podrán cubrir, hasta donde las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la cantidad total solicitada siempre que el desglose de la misma se ajuste a las cantidades abonadas y recogidas en las facturas justificativas que se acompañarán a dicha solicitud. En caso contrario, se minorará el abono hasta la cuantía que resulte suficientemente justificada.

Podrán concederse hasta dos reembolsos de los gastos justificados por investigador y año. Para poder solicitar un segundo reembolso de gastos por publicación será necesario que la primera publicación, por la que se haya concedido financiación, haya sido ya publicada y que queden fondos disponibles una vez atendidas las solicitudes presentadas y admitidas en primera instancia.

Si se presenta más de una solicitud para el mismo artículo o capítulo por el mismo o diferentes coautores sólo se tramitará una de ellas.

Igualmente, al amparo de la presente convocatoria podrá tramitarse el pago frente a la editorial correspondiente de los gastos por publicación antes de que se lleve a cabo dicha publicación siempre que el interesado inste justificadamente la correspondiente solicitud a través de correo electrónico, a la dirección [vice.investigacion.publicacion@urjc.es](mailto:vice.investigacion.publicacion@urjc.es) utilizando el formulario inserto en Anexo I de la presente resolución y publicado en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos, adjuntando factura pro forma que permita conocer el importe de la publicación, autorizar el gasto y realizar el pago. El interesado queda obligado a justificar dicha publicación dentro de los diez días siguientes a la misma remitiendo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	24-03-2022 09:42:22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	25-03-2022 08:29:44

al Servicio de Investigación, la correspondiente factura y una evidencia de dicha publicación (envío de copia digital de la portada de la publicación, primera página o página interior de la misma donde aparezca el título y autor, editorial y fecha de publicación). Debe adjuntar a la factura la documentación correspondiente al pago de la factura proforma en caso de que se haya producido, con el fin de evitar duplicidades en el pago. La justificación pendiente de fondos percibidos impedirá autorizaciones futuras de la misma naturaleza.

**Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes y vigencia temporal de la presente convocatoria.**

Una vez aceptado el artículo o capítulo por el medio de publicación y realizado el pago por el investigador, la petición de reembolso de los costes de publicación deberá realizarse dentro del plazo de ocho meses desde la fecha de abono de la factura justificativa emitida por el servicio de publicación que ha llevado a cabo la misma.

La solicitud de reembolso del gasto se dirigirá a través de correo electrónico a la dirección [vice.investigacion.publicacion@urjc.es](mailto:vice.investigacion.publicacion@urjc.es) utilizando el formulario inserto en Anexo I de la presente resolución y publicado en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos.

**Octavo.- Documentación a presentar con la solicitud.**

Para poder tramitar el expediente de gasto deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Formulario de solicitud conforme Anexo I de la presente convocatoria.
- b) Referencia de la publicación o carta correspondiente con la aceptación expresa de publicación por parte de la revista o medio de publicación.
- c) Factura justificativa de gasto en concepto de publicación que deberá estar abonada y verificar todos los requisitos legalmente establecidos. Las facturas deberán cursarse a nombre y NIF de la Universidad, tal y como se establece en las normas de ejecución del presupuesto de esta Universidad para 2022. Será obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada que corresponda cuando su importe total supere los 1.000 €. En el Anexo II se incluye la información correspondiente a la facturación.
- d) Documento justificativo del pago mediante cualquier medio admitido en Derecho (el pago deberá estar a nombre del solicitante).
- e) Separata del artículo o capítulo, si ya ha sido publicado; o documento de aceptación por parte de la revista o editorial junto con la versión definitivamente aceptada si está pendiente de publicación definitiva.
- f) A la solicitud se adjuntará la justificación de que la revista y/o editorial de la publicación cumple los requisitos establecidos en la CNEAI para la evaluación de aportaciones para tramos de investigación publicados en el BOE de 1 de enero de 2022 (<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/01/pdfs/BOE-A-2022-58.pdf>).
- g) Podrá añadirse cualquier otra documentación que justifique la solicitud (justificantes de tipos de cambio, etc.).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	24-03-2022 09:42:22

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	25-03-2022 08:29:44

**Noveno.- Instrucción del procedimiento y resolución.**

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos será competente para la instrucción del presente procedimiento.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente resolución se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos con el apoyo de su Servicio de Investigación. Dicho Vicerrectorado será responsable de examinar y admitir las solicitudes presentadas y de proponer la asignación, de acuerdo con la presente resolución, de la cuantía con la que se sufragarán las distintas solicitudes.

Una vez revisada la solicitud instada, el Servicio de Investigación comunicará al solicitante, mediante correo electrónico a través de la dirección de dominio único de la Universidad Rey Juan Carlos, el estado de la misma y procederá a subsanar de oficio todos aquellos aspectos que la normativa de aplicación le permita. En otro caso, concederá un plazo de diez días hábiles al interesado para proceder a dicha subsanación.

De no subsanarse la solicitud en tiempo y forma ésta será definitivamente excluida del presente procedimiento previa resolución que será debidamente notificada, pudiéndose interponer frente a dicha exclusión recurso de alzada frente al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha exclusión.

En caso de que la solicitud cumpla todos los requisitos para ser estimada íntegramente, será elevada directamente a la Vicerrectora de Investigación para su resolución definitiva.

Si, por el contrario, la solicitud no pudiera ser estimada en su totalidad se formulará propuesta en la cuantía que corresponda por la Vicerrectora de Investigación la cual, se notificará al investigador interesado mediante correo electrónico a través de la dirección de dominio único de la Universidad Rey Juan Carlos identificada en la correspondiente solicitud, dentro del plazo de diez días desde su aprobación.

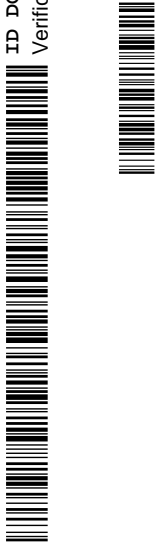
Frente a la propuesta de resolución de la Vicerrectora de Investigación, el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la notificación efectuada.

Resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución de adjudicación definitiva.

Dado el carácter abierto de la presente convocatoria, la Vicerrectora de Investigación podrá resolver periódicamente las solicitudes presentadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	24-03-2022 09:42:22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	25-03-2022 08:29:44



Las solicitudes se resolverán por fecha de presentación, aplicándose el gasto que corresponda a favor de aquellas instancias que, presentadas en tiempo y forma, satisfagan todos los requisitos establecidos en la presente resolución hasta que se agote el presupuesto previsto para el presente concepto durante el año 2022.

La concesión o denegación de las solicitudes instadas se resolverá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la correspondiente solicitud o subsanación de la misma, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes que por el transcurso de dicho plazo no hayan sido objeto de resolución expresa.

El pago de la financiación se hará directamente al investigador mediante el documento contable correspondiente.

#### Décimo.- Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales del interesado se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable de dicho tratamiento, relacionadas con las competencias en materia de investigación, así como también del personal de la Universidad Rey Juan Carlos.

Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados emanados de la presente convocatoria. Los datos personales serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito o un correo electrónico a la siguiente dirección [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es)

#### Undécimo.- Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	24-03-2022 09:42:22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	25-03-2022 08:29:44



Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos interpretará y resolverá cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria, en uso de las competencias que le atribuye la Resolución del Rector de 20 de julio de 2020 (BOCM 11.08.2020).

En Móstoles  
Vicerrectora de Investigación  
PD (resol. Rector 24.07.2020/BOCM 11.08.2020)

Visitación López-Miranda Glez.

ID DOCUMENTO: FIR8+r/HzLAGm0Hsw3wH1.1PW58M=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: JMUFQTAIRY  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	24-03-2022 09:42:22

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	25-03-2022 08:29:44

**PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN  
GASTOS DE PUBLICACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR  
DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS - 2022**

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS**

Enviar a: [vice.investigacion.publicacion@urjc.es](mailto:vice.investigacion.publicacion@urjc.es).

**Fecha:**

**Datos del solicitante:**

Apellidos y nombre	
Correo URJC	
Facultad / Escuela	
Área de conocimiento	

**Autores:**

Nombre y apellidos	E-mail

**Datos del artículo: (Adjuntar pdf artículo científico, justificación índices calidad aportación y cumplimiento criterios CNEAI)**

Título completo	
Revista (Indicar nombre, base de datos en la que esta indexada e índices de calidad)	
Datos Factura	

**Abonar por transferencia a la cc:**

<b>Datos bancarios</b>
------------------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	24-03-2022 09:42:22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	25-03-2022 08:29:44

ID DOCUMENTO: FIR8+r/HzLAGm0Hsw3wH1.1PW58M= Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: JMUFQTAIRY Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



**El interesado declara responsablemente que los gastos objeto de la presente solicitud no han sido subvencionados con ninguna ayuda de cualquier entidad pública o privada, incluida la URJC.**

**DECLARA, asimismo, que, tiene dedicación a tiempo completo, presta servicios en la Universidad Rey Juan Carlos en situación de activo o situación asimilada a fecha publicación de la presente convocatoria, o, en el caso de personal investigador, su contrato está firmado con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a financiar dichos contratos y su vinculación con la URJC es de al menos, hasta el 31 de diciembre de 2022.**

Información básica sobre Protección de Datos	
<b>Responsable</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Finalidad</b>	Gestión y seguimiento de la resolución de tramitación de gastos de Publicación
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
<b>Destinatarios</b>	Administraciones Públicas establecidas por la Ley.
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección <a href="mailto:protecciondedatos@urjc.es">protecciondedatos@urjc.es</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <a href="http://www.urjc.es/proteccion-de-datos">http://www.urjc.es/proteccion-de-datos</a>

Fdo.: .....

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	24-03-2022 09:42:22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	25-03-2022 08:29:44



**ANEXO II**  
**Normas de ejecución presupuestaria 2022**

**Artículo 81. Requisitos generales de las facturas**

En caso de que la factura sea en formato papel (*solamente en el caso de que el importe de la factura sea inferior a 1.000 euros*), la información mínima que debe contener una factura para que se pueda llevar a cabo su tramitación por parte de la Universidad es la siguiente:

- Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- A nombre de UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (Q2803011B).
- Descripción exacta y pormenorizada cuando sea necesario del suministro, servicio prestado u obra realizada.
- Fecha de expedición de la factura.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Importe de la operación.
- Tipo e importe del IVA aplicado, o la expresión "IVA INCLUIDO" o "EXENTO", según corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.
- Tipo e importe de las retenciones de IRPF efectuadas, cuando proceda, de acuerdo con la legislación vigente.

**FACTURA ELECTRÓNICA:**

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

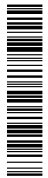
En todo caso, será obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del Punto General de entrada que corresponda cuando su importe total supere los 1.000 € y cuando se presente por las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

**No obstante, no será obligatoria la facturación electrónica para aquellas facturas emitidas por los proveedores en el extranjero.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	24-03-2022 09:42:22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	25-03-2022 08:29:44



En las facturas electrónicas, además de la información mínima detallada arriba, serán obligatorios los siguientes datos:

- **Códigos** de los órganos competentes informados en el **DIR3**:
- **Órgano gestor.** Será único. Universidad Rey Juan Carlos.
- **Oficina Contable.** Será única. Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
- **Unidad Tramitadora.** Unidad de gestión económica que debe llevar a cabo dentro de la Universidad la tramitación de la factura y la generación del documento contable.
- **Órgano proponente.** En este campo se debe detallar el nombre de la persona responsable del gasto (firmante de la memoria explicativa) o bien el código completo de la orgánica a la cual se imputa el gasto. En el caso de proyectos de Investigación deberá comenzar con la referencia interna del mismo.
- **Otros campos** que se incluyan en los pliegos de los contratos adjudicados o que, para facilitar la tramitación, se establezcan por la Gerencia General.

A efectos del envío de **facturas en formato electrónico** a la Universidad, los códigos necesarios para los proveedores son los siguientes:

- Órgano Gestor:** U05600001 UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS  
**Oficina Contable:** GE0001934 SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  
**Unidad tramitadora:** GE0001937 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN  
**Órgano Proponente.** *Es un campo de texto libre OBLIGATORIO. El proveedor debe detallar uno de los siguientes datos:*
- *Título del artículo*
  - *Nombre o correo electrónico del autor.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ-MIRANDA GONZÁLEZ VISITACIÓN - VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	24-03-2022 09:42:22

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
 Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	25-03-2022 08:29:44

